RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE : 00080/ISE/2019/CA

OBJETO : OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) : 79.976,08 Euros

IMPORTE IVA : 16.794,98 Euros

VALOR ESTIMADO : 79.976,08 Euros

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

El 8 de Agosto de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

El 22 de Agosto de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1m) del Decreto 194/2017, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Con fecha 9 de Agosto de 2019 emite Resolución de Inicio del expediente 00080/ISE/2019/CA para la contratación de OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00080/ISE/2019/CA para la contratación de OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros para la adjudicación del contrato mencionado, tomando un único criterio de adjudicación (solo precio) por ser el procedimiento, adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 79.976,08 Euros (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) a esta cantidad le corresponde un IVA de 16.794,98 Euros (DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 96.771,06 Euros (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	01110001G/42D/74069/00	Educacion secundaria y formacion prof ,escolarizacion	91709,93
2020	01110001G/42D/74069/00	Educacion secundaria y formacion prof ,escolarizacion	5061,13

El valor estimado de la contratación a realizar incluidas las eventuales posibles prórrogas y cualquier forma de opción eventual y excluido el IVA que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de DOS MESES desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO.- Designar como miembros de la unidad proponente del contrato a:

- MARIA REGLA ROBLEDO BARRAGAN (Titular).
- MARILÓ ANDREU ALCALÁ (Titular).
- MAXIMO LOPEZ RODRIGUEZ (Titular).
- CARLOS LUIS RUIZ-HENESTROSA FAIÑA (Suplente).
- FRANCISCO JAVIER PÉREZ DELGADO (Suplente).
- ISRAEL GARCÍA-RINCÓN FERNÁNDEZ (Suplente).
- JESÚS SIBÓN ORTIZ (Suplente).
- MARIA SOLEDAD VILLEGAS MARCHENA (Suplente).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Gerente Provincial de Cádiz
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

EL DIRECTOR GENERAL

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00080/ISE/2019/CA
3º.- OBJETO DEL CONTRATO: DIVISIÓN POR LOTES:	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	ABIERTO SIMPLIFICADO ART.159.6 PRECIO MAS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN NO NO
5º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º.- PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES
7º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO IMPORTE DEL IVA: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (ART. 101 LCSP): B) REVISIÓN DE PRECIOS: C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	79.976,08 Euros 16.794,98 Euros 96.771,06 Euros 79.976,08 Euros NO NO

Es copia auténtica de documento electrónico